



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

Radicado No. 00304-2022

Barranquilla D.E.I. y P., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la demanda de **Sucesión Intestada** presentada, a través de apoderado judicial, por MARIA CONCEPCION CASSERES MARQUEZ, respecto de los causantes CARLOS CASSERES PARDO y SILVIA MARQUEZ DE CASSERES.

Sin embargo, al efectuarse el estudio preliminar se advierte que la misma será rechazada, por cuanto:

En la demanda se indica que el único bien que integra el activo a liquidar es el bien inmueble identificado con Referencia Catastral No. 01-01-00-00-0463-0035-5-00-00-0001, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 67 No. 74 – 57 de esta ciudad y del cual se señala que se encuentra avaluado catastralmente en la suma de \$29.551.000.

A fin de confirmar dicha información, el Juzgado, de manera interna consultó la pagina de liquidación del impuesto predial del año en curso, en la página web del DEIP de Barranquilla – Secretaría de Hacienda¹, se constata que para el año 2022 el avalúo del mencionado inmueble asciende a la suma de \$29.551.000.

En atención a esa circunstancia, el Juzgado, con base en el numeral 5 del Art. 26 y Num. 2 del artículo 17 del C.G.P., rechazará por falta de competencia la demanda de sucesión en cuestión, ya que el valor del único bien relicto a liquidar indicado en ésta por los demandantes, es de mínima cuantía, por lo que el funcionario judicial con competencia para ello lo es el Juez Civil Municipal de Barranquilla (reparto) en única instancia.

En atención a lo antes expuestos, el Juzgado Noveno de Familia de Barraquilla,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR, por falta de competencia, la demanda de Sucesión Intestada de la referencia.

2°. Por secretaría ENVÍESE la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial, a fin de que sea repartida entre los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA (reparto) en única instancia. Anótese su salida.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

¹ Ver el siguiente link:

https://orion.barranquilla.gov.co:8787/Predial/ver_estado_cuenta.do?txtRefCatastralNew=010100000463003550000001